

Constancia: Manizales, 17 de marzo de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificar a correo electrónico suministrado por la parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



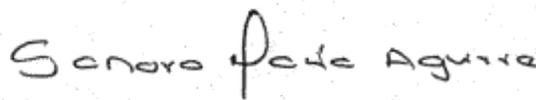
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0008100
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EL DEMANDANTE

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado CARLOS HERMEL RINCÓN VALENCIA en la nueva dirección electrónica suministrada por el apoderado de la parte demandante, allegada al juzgado, esto es en los correos electrónicos "multiplacas-cr@hotmail.com".

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado CARLOS HERMEL RINCÓN VALENCIA; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 048 fijado el 18 de marzo de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22b580d2eb5e22b71204351296020add43a1c610e6ae34bc4e7d8dff
bf928ca**

Documento generado en 17/03/2021 04:58:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>